

## **INFORME DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Quito, 21 de Abril de 2016

**A los Accionistas de**

**CONSULTORA TECNOINGENIERIA ECUADOR S.A.**

### **Introducción**

En mi calidad de Comisaria Principal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y las disposiciones estatutarias de CONSULTORA TECNOINGENIERIA ECUADOR S.A., constituida en el Ecuador el 13 de Junio de 2015, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 29 de Julio de 2015 y que inició sus actividades con fecha 10 de Septiembre de 2015, presento a Ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015.

### **Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), es responsabilidad de la Administración de la Compañía, así como el diseño, implementación y mantenimiento de la estructura de control interno para la preparación y presentación de tales estados financieros.

### **Alcance de la Revisión del Comisario**

El trabajo de Comisario ha sido desempeñado cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el Art.279 de la Ley de Compañías. En relación al aspecto financiero, una revisión de información financiera se basa en la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2400 y consiste en hacer indagaciones principalmente con las personas responsables de los estados financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros a la información financiera. Una revisión de comisario es sustancialmente menor en alcance a una Auditoría efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y por consiguiente no permite obtener la seguridad de que se detecten asuntos que podrían ser identificados en una auditoría. En consecuencia, no expreso una opinión de auditoría.

### **Responsabilidad del Comisario Principal**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basado en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

### **Opinión sobre cumplimiento**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CONSULTORA TECNOINGENIERIA ECUADOR S.A. al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el periodo de actividades terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES).

Adicionalmente he podido verificar que la administración ha cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

### **Opinión sobre el control interno**

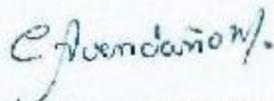
La revisión de la información financiera incluye un estudio y evaluación de la estructura de control interno y tributario, dentro de los límites de las normas internacionales de auditoría aplicables a trabajos de revisión. Los resultados de esta evaluación fueron comunicados a la Administración de la Compañía en un informe separado con fecha 6 de Abril de 2016.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

### **Informe sobre cumplimiento de Ley Laboral**

Durante el ejercicio económico 2015 la Compañía no ha contratado empleados bajo relación de dependencia.

Atentamente,



**Catalina Avendaño Maldonado – CPA.22524**

**Comisaria Principal**